



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

**PRORROGA N° 01 AL CONTRATO No OPS - 139 - 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB Y KATHY ISABEL URREA BALDOVINO**

Entre los suscritos a saber, de una parte **ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ**, Mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. No **9.134.114** expedida en Magangué, domiciliado en esta ciudad, quien actúa en calidad de **Director General** de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar –“C.S.B.”, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR C.S.B.**, y de otra parte **KATHY ISABEL URREA BALDOVINO**, también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **1.140.861.535 de Magangué**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el día 11 de AGOSTO de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. 139 de 2022**, entre La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar C.S.B, y el Contratista, cuyo objeto se estableció en los siguientes términos: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR-CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES**. se estipulan las siguientes obligaciones: **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Apoyar dando respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias presentadas por los diferentes usuarios ante la Entidad.. 2. Apoyar en la proyección de las Resoluciones y demás Actos Administrativos que se requieran en materia de protección y control del Medio Ambiente y los recursos naturales de conformidad con la normatividad ambiental vigente. 3 Apoyar en la proyección de oficios internos de remisión y requerimiento de información a otras dependencias de la corporación para dar continuidad a los trámites dentro de la oficina de secretaria general.. 4. . Apoyar en el impulso de los trámites de permisos ambientales solicitados por las arroceras en la jurisdicción de la Corporación. 5. . Apoyar en el impulso de los trámites de permisos ambientales solicitados por las estaciones de servicios - EDS, en la jurisdicción de la Corporación.. 6. Brindar apoyo en el proceso de notificación de los actos administrativos que sean expedidos por la Corporación. 7. Asistir a las reuniones que le sean asignadas en el marco del objeto del contrato. 8. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 9. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del cargo. 10. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal establecido para tal efecto. 11. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato en cada cuenta de cobro. 12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. 13. Afiliarse y cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales. 14. Cumplir con las demás obligaciones que le señale la Constitución y la ley. 2). Que el día 11 de AGOSTO de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS - 139 - 2022. 3) Que el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS - 139 – 2022 se encuentra en ejecución y su plazo inicial de ejecución es hasta el día 10 de diciembre de 2022. 4) Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS - 139 – 2022 se pactó en la suma de OCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000.00 M/L). según Certificado de Disponibilidad N° 429 de fecha 29 de JULIO de 2022. 5) Que El Director General de la CSB, encuentra necesario realizar una adición por el valor de **UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL** (1.000.000.00 M/L) y prorrogar **QUINCE (15)** días en aras de garantizar la necesidad del servicio. 6) Que el Jefe de Presupuesto certifico que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presenta adición y en consecuencia se adiciono el **C.D.P. No. 684 del 02 de**



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

**PRORROGA N° 01 AL CONTRATO No OPS - 139 - 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB Y KATHY ISABEL URREA BALDOVINO**

**Diciembre de 2022 7)** Que el valor de la presente adición, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1991, no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS - 139 – 2022. Conforme a lo descrito en las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regulará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes, por consiguiente las partes **ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA.** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CPS - 139 – 2022, por el término de QUINCE (15) Días. **PARÁGRAFO UNICO:** conforme lo establecido en la presente cláusula, el plazo de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS - 139 – 2022 es hasta el día 26 de diciembre de 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan adicionar la suma de UN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.00 M/L). según **C.D.P. No. 684 del 02 de Diciembre de 2022**, al Contrato de Prestación de Servicios No CPS - 139 – 2022 **PARÁGRAFO UNICO:** conforme lo establecido en la presente cláusula, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios CPS - 139 – 2022 asciende a la suma de NUEVE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000.00 M/L).

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor de la adición pactada en el presente documento, será cancelada a favor de contratista en un único pago por un valor de **UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (1.000.000)**

**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No **OPS - 139 - 2022**, no han sido modificadas con el presente documento, se entienden vigentes.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma el presente documento, en la Ciudad de Magangué, Departamento de Bolívar, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintidos (2022).

**ORIGINAL FIRMADO**

**ENRIQUE NUÑEZ DIAZ**

C.C. 9.134.114 de Magangué

Director General – CSB

**ORIGINAL FIRMADO**

**KATHY ISABEL URREA BALDOVINO**

C.C. 1.140.861.535 de Magangué

Contratista – CSB

Proyecto: Julieth Castilla, Asesor Jurídico, Ext.